

Pliego de Clausulas Jurídicas

Procedimiento Abierto

**“CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO
INFORMATICO DE SUPERCOMPUTACIÓN Y DE
COMUNICACIONES PARA LA FUNDACION CENTRO
DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEON”**

15 de julio de 2008

Expediente: FCSC-01/08



Edificio CRAI-TIC. Universidad de León
Campus de Vegazana s/n. León – 24071

Tel: 987 29 31 60

<http://www.fcscyl.es>

email: contratacion@fcscyl.es

Índice

1. INTRODUCCIÓN Y PARTES CONTRATANTES.....	3
OBJETO DEL CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO Y DERECHOS Y OBLIGACIONES E LAS PARTES	3
CÓDIGOS CNPA Y CPV	4
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	5
PROPIEDAD INTELECTUAL	5
DILIGENCIA EXIGIBLE.....	6
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, LABORALES Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL	6
SUBCONTRATACIÓN	6
CONFIDENCIALIDAD.....	7
DECLARACIONES Y GARANTÍAS	7
LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.....	8
DECLARACIÓN DE DESIERTO, RENUNCIA O DESISTIMIENTO DEL CONTRATO.	8
2. PLAZOS DE DURACIÓN Y EJECUCIÓN	8
3. RÉGIMEN ECONÓMICO PRESUPUESTARIO	9
PRESUPUESTO MÁXIMO	9
PENALIZACIONES	9
4. REQUISITOS DE SOLVENCIA	10
REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.	10
REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	10
5. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	11
PROCEDIMIENTO Y ANUNCIO.....	11
PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	12
MESA DE CONTRATACIÓN	12
OFERTAS DESPROPORCIONADAS O ANORMALES	13
ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.....	13
6. ANEXO. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	14
DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE A INCORPORAR EN EL SOBRE 1 – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.	14
DECLARACIÓN SOBRE PERTENENCIA A UN GRUPO EMPRESARIAL.....	16
DECLARACIONES ACREDITATIVAS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE	17
OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE	17
DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE 2 – OFERTA TÉCNICA.....	17
DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE 3 – OFERTA ECONÓMICA.	17
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.....	18
7. ANEXO: MODELOS DOCUMENTACION A PRESENTAR	19

1. Introducción y partes contratantes

La Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León (en adelante FCSC) es una entidad pública de la Junta de Castilla y León que tiene por objeto la mejora de las tareas de la investigación de la Universidad, de los Centros de Investigación y de las empresas de Castilla y León; promoviendo acciones de innovación en el mundo de la Sociedad del Conocimiento y en el área de cálculo intensivo, las comunicaciones y los servicios avanzados, contribuyendo mediante el perfeccionamiento tecnológico al desarrollo económico de la Comunidad y a la mejora de la competitividad de las empresas.

Por esta razón, FCSC pone en marcha el presente procedimiento de licitación con el fin de contratar el suministro de equipamiento informático de supercomputación y de comunicaciones para la Fundación en los términos especificados en el Pliego de Clausulas Técnicas. Las actuaciones contempladas, objeto de este pliego, podrán ser cofinanciadas con fondos comunitarios FEDER, mediante los mecanismos establecidos al efecto.

Las Partes Contratantes serán la FCSC y el licitador que resulte adjudicatario del contrato. Podrán presentar ofertas para la adjudicación del Contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en uniones de empresarios, con plena capacidad de obrar que no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 49.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, “**LCSP**”), y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos previstos en el presente Pliego.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. En particular, deberán reunir la suficiente capacidad económica, financiera y técnica o profesional para la ejecución del Contrato en los términos previstos en el presente Pliego así como contar con la debida habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización del objeto del Contrato. Los licitadores deberán estar al corriente de sus obligaciones con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social. Este último requisito no será exigible a aquellos oferentes que no realicen actividades en España.

Para comprobar el cumplimiento de estos requisitos en cualquier momento previo a la adjudicación del Contrato FCSC analizará la documentación que deben presentar los licitadores y que se especifica en el Anexo a este pliego.

Objeto del contrato, régimen jurídico y derechos y obligaciones e las partes

El objeto del contrato consiste en el Suministro de Equipamiento Informático de Supercomputación para la Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León

El objeto del contrato se dividirá en 3 lotes distintos de conformidad con lo especificado en el Pliego de Cláusulas Técnicas.

El detalle, las características y la forma en que la que debe realizarse el Objeto del Contrato son los que se detallan en el Pliego de Clausulas Técnicas.

El Contrato objeto del presente procedimiento de licitación, tiene carácter privado, siéndole de aplicación las normas previstas en el Capítulo I del Título I del Libro III de la LCSP, en los términos establecidos en el artículo 174 de la misma.

En general, de conformidad con el artículo 1 de la LCSP, el procedimiento de licitación se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos y en el mismo se asegura, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Serán susceptibles del recurso especial previsto en el artículo 37 de la LCSP, los acuerdos de adjudicación provisional, los pliegos del presente procedimiento, así como los actos de trámite adoptados con anterioridad a la adjudicación del Contrato, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la misma, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. La competencia para resolver el recurso especial corresponde al Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León,

El orden jurisdiccional competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación de los contratos, será el contencioso-administrativo.

Para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos, será competente el orden jurisdiccional civil. En este sentido, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente para la resolución de dichas controversias, a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de León.

Las ofertas de los licitadores deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego y en el de Clausulas Técnicas, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus condiciones. Los licitadores presentarán una única oferta sin alternativas ni variantes.

El objeto del contrato, así como el detalle, las características y la forma en que la que debe realizarse el Objeto del Contrato son los que se detallan en el Pliego de Clausulas Técnicas.

Códigos CNPA y CPV

El objeto del presente Contrato corresponde a los siguientes códigos según la nomenclatura (i) de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades (**CNPA**) establecida por el Real Decreto 331/2003, de 14 de marzo, por el que se deroga el Real Decreto 81/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 1996 (CNPA-96), y se establecen las normas aplicables sobre el uso de la clasificación CPA-2002 y (ii) del Vocabulario Común de Contratos de la Comisión Europea (**CPV**) establecido por el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002 y modificado por el Reglamento (CE) n° 2151/2003 de la Comisión de 16 de diciembre de 2003:

Códigos CPV:

30232000 – Equipo informático diverso

30231200 – Equipo informático

50000000 – Servicios de reparación,
mantenimiento e instalación

32520000 – Equipo y cable de
telecomunicaciones

Códigos CPA-2002:

3002 – Ordenadores y otros equipos
informáticos

332044 – Instrumentos y aparatos de
telecomunicaciones

Derechos y Obligaciones de las Partes

El adjudicatario se compromete a realizar las actuaciones objeto del Contrato en el plazo y de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas en el Pliego de Clausulas técnicas y FCSC se compromete a satisfacer el precio en los términos recogidos en el Pliego de Clausulas Técnicas previa justificación de los trabajos realizados y la emisión de la correspondiente factura a su nombre.

FCSC se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar la calidad de los suministros y servicios realizados y la adecuación de los mismos a los requisitos establecidos en los Pliegos.

Propiedad intelectual

FCSC adquirirá la propiedad de todo el material que sea elaborado por el adjudicatario en ejecución del Contrato, y, en particular, todos los derechos de propiedad intelectual que deriven del mismo incluida la explotación, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato, para todo el mundo, del trabajo elaborado por el adjudicatario, o sus empleados, en ejecución del Contrato, reservándose FCSC cualquiera otras facultades anejas al derecho de propiedad intelectual. Será propiedad de FCSC el resultado de los servicios así como cuantos materiales y documentos (especificaciones, presentaciones, etc.) se realicen en cumplimiento del Contrato.

FCSC será titular de todos los derechos referidos en el párrafo anterior por el plazo máximo permitido legalmente y la única entidad que, por tal concepto, podrá explotar y comerciar con el trabajo desarrollado en ejecución del Contrato, antes o después de su terminación, correspondiendo a los autores materiales del mismo únicamente los derechos morales que les reconoce el artículo 14 de la Ley de propiedad intelectual.

A los efectos previstos en los dos párrafos anteriores, el adjudicatario se compromete a la entrega de toda la documentación técnica y entregables generados en el proceso de análisis, diseño, desarrollo, implantación y realización de las pruebas de las mismas. Toda la documentación elaborada y los resultados obtenidos por el adjudicatario en ejecución del Contrato serán propiedad de FCSC en cuyo poder quedarán a la finalización del Contrato, no pudiendo el adjudicatario utilizarla para otras personas o entidades.

El adjudicatario responderá del ejercicio pacífico de FCSC en la utilización del software y demás derechos proporcionados por el adjudicatario con motivo del Contrato y será responsable de toda

reclamación que pueda presentar un tercero por estos conceptos contra FCSC y deberá indemnizar a la entidad pública por todos los daños y perjuicios que ésta pueda sufrir por esta causa. En todo caso, las relaciones jurídicas derivadas del Contrato se establecerán entre la entidad pública y el adjudicatario FCSC no estará contractualmente vinculada con personas distintas del adjudicatario.

Diligencia exigible

El adjudicatario ejecutará el Contrato en los términos previstos en el presente pliego y en el de Clausulas Técnicas realizando de manera competente y profesional el objeto del Contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los materiales que tuvieran que utilizar como consecuencia del Contrato. A estos efectos, el adjudicatario responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización de las tareas objeto del Contrato.

El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que se deriven para FCSC, de las reclamaciones que pueda realizar un tercero, y que tengan su causa, directa o indirecta, en errores del adjudicatario, o de su personal, en la ejecución del Contrato o que deriven de la falta de diligencia referida en el presente apartado.

Obligaciones tributarias, laborales y con la Seguridad Social

Serán de exclusiva cuenta y cargo del adjudicatario la totalidad de los tributos, cualquiera que sea su naturaleza y carácter que se devenguen como consecuencia del Contrato, así como cualesquiera operaciones físicas y jurídicas que conlleve, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o su equivalente, que el adjudicatario repercutirá a FCSC.

El adjudicatario queda expresamente obligado al estricto cumplimiento de cuantas obligaciones le imponga la legislación vigente en cada momento en materia fiscal.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no derivará en responsabilidad alguna para FCSC.

Subcontratación

Se entenderá concedida la autorización para subcontratar por parte de FCSC si el adjudicatario ha incluido en su oferta la entidad subcontratista y las prestaciones objeto de subcontratación. En otro caso, no podrá subcontratar sin autorización expresa de FCSC.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

- En el caso de que el adjudicatario no haya indicado en la oferta que tiene previsto subcontratar, deberá comunicar anticipadamente y por escrito a FCSC la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.
- Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del 60 por 100 del importe de adjudicación. Para el cómputo de este porcentaje máximo, no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal.
- Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a FCSC, con arreglo estricto a los Pliegos.

Confidencialidad

FCSC y los adjudicatarios mantendrán el carácter confidencial de la información que se faciliten recíprocamente. Este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales, y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

Declaraciones y garantías

El adjudicatario garantizará respecto de las prestaciones realizadas en ejecución del Contrato:

- a) Que es titular de los derechos y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución del Contrato.
- b) Que, en todo lo relacionado con las tareas objeto del Contrato, no se encuentra incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) Que el Contrato se realizará cumpliendo todas las condiciones técnicas establecidas y cumplimentándose totalmente los requisitos de aceptación que sean establecidos.
- d) Que procederá por su propia cuenta y riesgo a subsanar los errores imputables a su actuación sin cargo alguno para FCSC.

El adjudicatario debe constituir en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación del Contrato un aval a primer requerimiento de una entidad de crédito, con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión, por valor del 4% del importe de adjudicación del Contrato para responder del cumplimiento de las obligaciones del Contrato. Dicho aval deberá ser aportado a FCSC en el momento de la firma del Contrato

Licencias, Autorizaciones y permisos

El adjudicatario deberá obtener los que sean precisos para la realización de los trabajos objeto del contrato.

Declaración de desierto, renuncia o desistimiento del contrato.

No puede declararse desierto este procedimiento siempre que exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los Pliegos. Sólo podrá renunciarse a la celebración del Contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. Sólo podrá desistirse del procedimiento cuando se haya cometido una infracción no subsanable de las normas de preparación del Contrato o de las reguladoras del procedimiento de licitación, debiendo justificarse en el expediente la circunstancia de esta causa.

2. Plazos de duración y ejecución

El plazo de duración del Contrato será de tres años prorrogables por años sucesivos a instancias de FSCS:

Lote 1

- Suministro: 3 meses.
- Instalación y validación: 1 mes.
- Garantía: 3 años

Lote 2

- Suministro: 2 meses
- Instalación y validación: 1 mes.
- Garantía: 3 años

Lote 3

- Suministro: 2 meses.
- Instalación y validación: 1 mes.
- Garantía: 3 años

FCSC, tras la adjudicación definitiva del Contrato, podrá exigir al adjudicatario que comience a ejecutar el Contrato con anterioridad al momento de su formalización.

Todos los plazos establecidos en los Pliegos del presente procedimiento, salvo que se indique que son hábiles, se entenderán referidos a días naturales.

3. Régimen económico presupuestario

Presupuesto máximo

El presupuesto máximo del Contrato asciende, por lotes, a las siguientes cantidades IVA excluido.

Lote	Cantidad
Lote 1:	2.920.000 €
Lote 2:	260.000 €
Lote 3:	188.000 €

Las ofertas que superen dicho importe, no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de adjudicación.

La oferta económica incluirá el desglose de los precios unitarios referidos en el Pliego de Clausulas Técnicas, IVA excluido.

Las facturas se emitirán tras la aceptación por FSCS, de las prestaciones objeto del Contrato e identificarán convenientemente el número de expediente. El pago de las facturas se realizará, tras la aceptación de los trabajos, el día 5 del mes que corresponda mediante transferencia bancaria a los 90 días de la fecha que figure en la factura.

Para que FSCS pueda abonar las facturas emitidas por el adjudicatario, éste deberá haber puesto a disposición de FSCS un certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido dentro de los doce meses anteriores a la fecha de pago de la factura.

Penalizaciones

En virtud de la presente cláusula penal que tiene carácter acumulativo y no sustitutivo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1152 del Código Civil, FCSC podrá aplicar, salvo justificación aceptada por la propia entidad, las siguientes penalizaciones:

- i. Hasta un 0,2 por 1000 del importe del contrato, por cada día de retraso en los tiempos de ejecución del mismo o en las entregas de productos y entregables establecidos en el apartado “6. Condiciones de entrega y aceptación” del Pliego de Prescripciones Técnicas. Cuando el total de la penalización alcance el 5% del precio del contrato, la FCSC quedará facultada para resolver el contrato.
- ii. Hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato en el caso de que el adjudicatario incumpla las condiciones establecidas en el apartado 3.4 “Subcontratación” del presente Pliego para proceder a la subcontratación, no acredite la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación.

Las penalizaciones se detraerán del importe pendiente de pago al adjudicatario. En caso de que no existan cantidades pendientes de pago, las penalizaciones se harán efectivas, en su caso, con cargo al aval prestado como garantía.

4. Requisitos de solvencia

Los licitadores deberán cumplir los requisitos de solvencia económica financiera, técnica y profesional que se refieren en los apartados siguientes, acreditando su cumplimiento con la documentación establecida en cada caso.

Requisitos de solvencia económica y financiera.

Los licitadores serán empresas con la suficiente solvencia económica y financiera para realizar el objeto del contrato.

Para acreditar la solvencia económica y financiera el licitador deberá presentar la siguiente documentación:

- a) La documentación que se refiere en el Anexo “Documentación a presentar”
- b) En caso de que por causa justificada el licitador no pueda presentar la documentación señalada bastará con cualquier otro documento que se considere apropiado por FCSC para acreditar la solvencia económica y financiera.

Requisitos de solvencia técnica y profesional

Solvencia Técnica y Profesional

Para concursar a cualquiera de los lotes, el licitador deberá disponer de la solvencia técnica y profesional adecuada por haber realizado trabajos similares y disponer del equipamiento técnico necesario.

Documentación exigida para acreditar la solvencia técnica y profesional

Para concursar a los lotes 1, 2 y 3, el licitador acompañará:

- a) Relación de los principales (servicios, suministros, proyectos...) efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos..
- b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato,
- c) Descripción de las instalaciones técnicas de su empresa.
- d) Cualquier otra circunstancia que, a juicio del licitador, acredite suficientemente que dispone de la solvencia técnica necesaria para ejecutar el contrato, documentada adecuadamente.

5. Procedimiento de licitación

Procedimiento y anuncio.

El Contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto.

El Contrato se anunciará en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y, posteriormente en el perfil de contratante de FCSC. En el anuncio se especificarán los siguientes extremos:

- a) Identificación de la entidad contratante.
- b) Forma de acceso al perfil del contratante.
- c) Objeto del Contrato. Tipo y cuantía.
- d) Lugar, fecha y hora en que se celebrará el acto público de apertura de proposiciones económicas.
- e) Plazo de duración del Contrato y eventuales prórrogas.
- f) Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos.
- g) Especificación de una dirección a la que los interesados puedan dirigirse para recabar información adicional.
- h) Lugar donde se encuentran a disposición de los licitadores los pliegos de prescripciones técnicas y jurídicas.
- i) Criterios de valoración de las ofertas.
- j) Posibilidad, en su caso, de presentación de variantes o mejoras.
- k) Plazo y forma de presentación de proposiciones, con indicación de fecha y hora límite.
- l) Lugar, día y hora en que se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las proposiciones económicas presentadas al procedimiento de licitación.
- m) Exigencia, en su caso, de que las solicitudes de participación enviadas por telefax sean confirmadas por correo o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, cuando ello sea necesario para su constancia, con indicación del plazo disponible para su cumplimentación.

Los gastos del anuncio del procedimiento de licitación en el BOE serán de cuenta del licitador que resulte adjudicatario del mismo.

El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación que deberá abonar el adjudicatario asciende a 1.500 euros. Las ofertas se presentarán, en sobres cerrados que serán firmados por el licitador o la persona que lo represente. En todos los sobres se hará constar el número de expediente.

Presentación de ofertas.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de acuerdo a lo dispuesto en los apartados “Oferta Técnica” y “Oferta Económica” del Pliego de Clausulas Técnicas y en los sobres correspondientes, que llevarán respectivamente los números 2 y 3.

La documentación administrativa recogida en el Anexo al presente pliego se recogerá en el sobre 1.

Las ofertas deberán presentarse o remitirse a FCSC a la siguiente dirección

Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León
Edificio CRAI-TIC. Campus de Vegazana s/n. Universidad de León.
24007 – León

Mesa de contratación

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se constituirá la Mesa de Contratación para calificar los documentos presentados.

La Mesa de Contratación de FCSC estará constituida de la siguiente forma:

- Será Presidente de la Mesa el Presidente de la Fundación o la persona en quien éste delegue.
- Serán Vocales de la Mesa los Vocales de la Comisión Ejecutiva de la Fundación o las personas en quienes éstas deleguen.
- Será Secretario de la Mesa el Secretario de la Comisión Ejecutiva de la Fundación o la persona en quien éste delegue.
- Podrán asistir a la Mesa como asistentes con voz pero sin voto el Director de la Fundación y los asesores jurídicos o técnicos que se considere conveniente.

La Mesa celebrará cuantas sesiones considere pertinentes.

La Mesa de Contratación examinará la documentación, y en su caso, solicitará la correspondiente subsanación a los licitadores cuyas propuestas presenten defectos subsanables. Estas comunicaciones podrán hacerse por medios electrónicos. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en el sobre número 1 la dirección de correo electrónico a la que desean que FCSC remita la citada comunicación. En estas comunicaciones se recogerán los defectos subsanables encontrados en la documentación y la forma y plazo para subsanarlos, indicando que, si los defectos no fueran subsanados, no se tendrán en consideración las ofertas presentadas.

La Mesa de contratación previo examen de la capacidad y solvencia de los licitadores presentados realizará una primera evaluación técnica de las ofertas para lo que encargará el informe técnico correspondiente.

El acto público de apertura de las proposiciones económicas se celebrará en el lugar y día que se establezca en el anuncio de publicación

A continuación del acto público de apertura de proposiciones económicas, se efectuará una evaluación de los aspectos económicos de las ofertas.

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se realizarán atendiendo a un criterio económico y a un criterio técnico.

El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta del precio propuesto en la forma prevista en el modelo de proposición económica adjunto a los pliegos del presente procedimiento en formato Hoja de Cálculo.

El criterio del precio tendrá en la valoración de la oferta un peso del 40% de la valoración total de la oferta y el criterio técnico un peso del 60%.

Una vez realizada la valoración, la Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de resolución del procedimiento de licitación a favor del licitador que haya realizado la oferta más ventajosa de conformidad con los criterios de valoración previstos en los pliegos.

Ofertas desproporcionadas o anormales

La Mesa podrá considerar, en principio, que tienen valores anormales o desproporcionados en determinados supuestos.

Se entenderá que la oferta está incurrida en temeridad cuando el porcentaje de la baja de la proposición exceda en 10 unidades, al menos, la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas. En este caso, se notificará a todos los licitadores la posible existencia de una oferta anormal o desproporcionada, solicitando al licitador o a los licitadores que han presentado las ofertas eventualmente anormal o desproporcionada, en el plazo de 3 días hábiles desde la notificación que al efecto se realice, un Informe en el que justifiquen las causas y razones en virtud de las cuales la solución propuesta puede ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados.

La Mesa podrá decidir, a la vista de dichos informes la adjudicación que proceda teniendo en cuenta las posibilidades de que sea efectivamente ejecutada a la entera satisfacción de la Fundación en los términos propuestos, pudiendo en su caso exigir una garantía adicional del 20% del importe de la adjudicación para asegurar dicha ejecución.

En último término, la Mesa podrá excluir una oferta por baja temeraria si considera que no es posible su cumplimiento en ningún caso, lo que se motivará debidamente.

Adjudicación provisional y definitiva.

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante de la entidad.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no se producirá antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el perfil de contratante de la Fundación. Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar, de no haberlo hecho antes, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos que le reclame el órgano de contratación, así como constituir la garantía que, en su caso, sea procedente, si bien esta no deberá aportarse hasta la firma del contrato.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días señalado en el párrafo anterior,

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del Contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria, el órgano de contratación podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en el segundo párrafo del apartado anterior.

FCSC comunicará, a la empresa o empresas que hayan presentado ofertas, la resolución de adjudicación definitiva por escrito, mediante fax o cualquier otro procedimiento que deje constancia de su recepción. La comunicación al adjudicatario indicará el lugar, día y hora en que debe comparecer para proceder a la formalización del Contrato.

La adjudicación definitiva del Contrato se publicará en el perfil del contratante de la entidad pública, así como en la Plataforma de Contratación del Estado, de conformidad con el artículo 309 de la LCSP. Asimismo, en un plazo no superior a 48 días a contar desde la fecha de adjudicación definitiva del Contrato, se enviará un anuncio de la adjudicación al Diario Oficial de la Unión Europea y se publicará asimismo en el Boletín Oficial del Estado.

6. ANEXO. Documentación a Presentar

Con carácter general todos los documentos deberán ser originales, copias notariales o fotocopias compulsadas.

La documentación se incorporará en 3 sobres distintos de la siguiente forma:

- A) Sobre 1, DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
- B) Sobre 2. OFERTA TECNICA
- C) Sobre 3. OFERTA ECONOMICA.

Documentación exigible a incorporar en el sobre 1 - Documentación administrativa.

Para acreditar la capacidad jurídica y de obrar y el no estar incurso el contratista en prohibiciones de contratar:

- a) D.N.I. del empresario individual.
- b) Para empresas: escritura de constitución o modificación inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados

Miembros de la Unión Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este registro sea exigido por la legislación del estado respectivo o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con la disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar por informe de la misión diplomática permanente de España en el estado correspondiente o de la Oficina consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- c) En todo caso, tendrán capacidad para contratar las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.
- d) Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Contrato.
- e) Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- f) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración previstas en el artículo 49.1 de la LCSP sin perjuicio de los medios de prueba establecidos en el artículo 62 de la LCSP.
- g) Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social consistente en certificación expedida al efecto por la Administración Tributaria y por la Administración de la Seguridad Social. Esta documentación no será exigible a aquellos oferentes que no realicen actividades en España. No obstante, esta documentación podrá aportarse también por el licitador en el plazo de quince días a contar desde que se le haya comunicado la adjudicación provisional.
- h) Si se actúa por medio de representante, deberá acreditarse su representación por cualquier medio válido en Derecho y aportarse fotocopia legitimada notarialmente del Documento Nacional de Identidad del representante.
- i) Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

Para acreditar la solvencia económica y financiera.

El licitador para cualquiera de los lotes podrá acreditar su solvencia económica y financiera por uno o varios de los medios siguientes:

1. Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2. Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
3. Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito correspondiente al objeto del Contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

No obstante lo anterior, si por una razón justificada un licitador no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, FCSC le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

Para acreditar la solvencia técnica.

El licitador para cualquiera de los lotes acreditará su solvencia técnica por los medios siguientes:

- a) Relación de los principales suministros o servicios similares al solicitado en el presente contrato efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del Contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.
- e) Cualesquiera otro similar que el licitador estime apropiado para acreditar su solvencia.

Declaración sobre pertenencia a un grupo empresarial

Los licitadores deberán aportar una Declaración expresa responsable de la empresa licitadora, suscrita por su representante, relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el art. 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial la declaración se realizará en este sentido.

Declaraciones acreditativas del cumplimiento de la normativa en materia de calidad y medio ambiente

Medio ambiente

El licitador deberá aportar una certificación medioambiental adecuada al objeto del contrato y/o el compromiso de reciclar las máquinas objeto del contrato una vez llegado el final de su vida útil.

Calidad

El licitador deberá contar con un sistema de aseguramiento de la calidad basado en la serie de normas europeas en la materia, cuyo alcance cubrirá los procesos, actividades y localizaciones geográficas objeto del Contrato. En el caso de que el licitador actúe exclusivamente como distribuidor deberá acreditar que la empresa que fabrique o integre el producto objeto del Contrato, también cuenta con un sistema de aseguramiento de la calidad que cumpla los requisitos mencionados.

Otras consideraciones sobre la documentación exigible

La documentación prevista en los apartados anteriores podrá sustituirse por una certificación que acredite la inscripción de la empresa licitadora en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, siempre que la clasificación certificada sea adecuada a efectos del objeto del Contrato. En este supuesto, el licitador deberá acompañar a la certificación una declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en la certificación no han variado.

Asimismo, el licitador podrá fundamentar su solvencia económica, financiera, técnica o profesional en la solvencia y medios de otras entidades, con independencia de la naturaleza de los vínculos que le unan a ellas, siempre que demuestre que dispone efectivamente de esos medios para la ejecución del Contrato.

En todo caso, las certificaciones expedidas por la Administración Tributaria y por la Administración de la Seguridad Social no podrán tener una fecha anterior a seis meses a la fecha de presentación de la correspondiente oferta.

Estas certificaciones podrán expedirse por vía telemática.

Documentación a incluir en el sobre 2 – Oferta técnica.

En el sobre 2 se incorporará la oferta técnica de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Técnicas.

Documentación a incluir en el sobre 3 – Oferta económica.

En el sobre 3 se incluirá la oferta económica de conformidad con el modelo adjunto en el anexo.

A dicho modelo se incorporarán en anexo las tablas con los precios unitarios ofertados.

Documentación a presentar por el adjudicatario a la firma del contrato.

El adjudicatario debe constituir en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación del Contrato un aval a primer requerimiento de una entidad de crédito, con renuncia a los beneficios de división, orden y excusión, por valor del 4% del importe de adjudicación del Contrato para responder del cumplimiento de las obligaciones del Contrato. Dicho aval deberá ser aportado a FCSC es en el momento de la firma del Contrato

FIRMADO: EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACION

7. ANEXO: MODELOS DOCUMENTACION A PRESENTAR.

MODELO DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES DE CONTRATAR.

D. _____ con documento nacional de identidad número _____, expedido en _____ el día _____ de _____ de _____, actuando en nombre de _____ con domicilio en _____ calle _____, según poder otorgado ante el notario de _____ D. _____, con fecha _____, bajo el número de protocolo _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa _____ no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración, previstas en el artículo 49.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector

En _____ a, _____ de _____ de _____

MODELO OFERTA ECONOMICA

Contratación de: Suministro de equipamiento informático de supercomputación para la Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León

Lote nº:

Presupuesto de Licitación:

DATOS DE IDENTIFICACION DEL FIRMATE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR

Apellidos y nombre del firmante de la proposición: _____ **DNI o**

equivalente del firmante: _____ **Relación del**

firmante con el licitador: _____ **Razón social del**

licitador: _____ **NIF del licitador:** _____

Domicilio del licitador: _____ **Teléfono:** _____

Fax: _____ **Correo electrónico:** _____

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato en la cifra de _____ euros (en letra y número), lo que representa una baja sobre el presupuesto de licitación, del __, __%.

En el precio ofertado no se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el supuesto de empresas no residentes se desglosará el IVA, detallando el carácter de comunitario o de terceros países, con indicación del porcentaje aplicable en cada caso.

En _____ a ___ de _____ de 2008

Firmado